



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00094-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 04 de octubre de 2022

**VISTOS:** El Informe de la Unidad de Administración N° 00248-2022-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 27.09.2022, el Informe N° 00892-2022-SUNARP/ZRVI/UA/LOG, de fecha 23.09.2022, la Resolución Jefatural N° 0089-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 22.09.2022, la Resolución Jefatural N° 0092-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 28.09.2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con la Resolución Jefatural N° 008-2022-SUNARP-ZRVI/JEF, de fecha 10.01.2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al periodo 2022, contemplándose en su ítem N° 05, la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0089-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, se designaron a los miembros del Comité de Selección del Concurso Público correspondiente a la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”;

Que, en la mencionada Resolución Jefatural que designa a los miembros del Comité de Selección, se considera como miembro titular, en calidad de presidente, a la Analista de Abastecimiento, señora Milagros Azucena Donayre Vela, y como su suplente, a la Analista de Abastecimiento - Contratación, señora Linda Karen Rubí Hoyos Vargas, ambas servidoras del Órgano Encargado de las Contrataciones (Logística), como segundo miembro titular con conocimiento técnico del objeto de la contratación al Jefe (e) de la Unidad de Administración, señor Juan Edgar Arias Riveros, y como su suplente, al Analista de Control Patrimonial, señor Milton Cesar Calle Caballero, y como tercer miembro titular con conocimiento técnico del objeto de la contratación, a la Analista de Gestión del Empleo y Compensación, señora Viviana

Vargas Pérez de Torres, y como su suplente, al Analista de Gestión del Empleo y Compensación, señor Jhonny Alfredo Cava Guerra;

Que, mediante el Informe de la Unidad de Administración N° 00248-2022-SUNARP/ZRVI/UA, se remitió a la Jefatura Zonal, el Informe N° 00892-2022-SUNARP/ZRVI/UA/LOG, suscrito por la Analista de Abastecimiento, a través del cual sustenta y sugiere que se cambie a uno de los miembros del Comité de Selección (con conocimiento técnico del objeto de la contratación), por el servidor que ocupa el puesto de Profesional de Seguridad, por cuanto se trata de una persona que tiene formación policial, al ser un Sub Oficial en retiro de la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, en virtud del Informe N° 00892-2022-SUNARP/ZRVI/UA/LOG, el Jefe de la Unidad de Administración solicita la integración del servidor Profesional de Seguridad, señor Enzo Christian Alegría Borrovic, como miembro del Comité de Selección en su calidad de Sub Oficial en retiro de la Policía Nacional de Perú y conforme a lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que dispone que cuando menos uno de los miembros del Comité de Selección debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Asimismo, conforme se aprecia de la Resolución Jefatural N° 0092-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 28.09.2022, que a partir del 04.10.2022 se ha designado al señor José Luis Roque Murga Bonilla, como Jefe de la Unidad de Administración de esta Zona Registral, por lo que corresponde cambiar al miembro del Comité de Selección titular, señor Juan Edgar Arias Riveros, quien su calidad de Jefe (e) de la Unidad de Administración formaba parte del mencionado Comité;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN; y, con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 0089-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 22.09.2022, a través del cual se designó a los miembros del Comité de Selección del Concurso Público correspondiente a la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”, quedando redactado de la siguiente manera:

***“ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de Selección de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir el Concurso Público correspondiente a la “contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”, prevista en el ítem 05 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio 2022, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:***

<b>Comité de Selección</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>	<b>Representante</b>
<i>Presidente</i>	<i>Milagros Azucena Donayre Vela</i>	<i>Linda Karen Rubí Hoyos Vargas</i>	<i>Órgano Encargado de las Contrataciones, con certificación del OSCE.</i>
<i>Miembro</i>	<i>José Luis Roque Murga Bonilla</i>	<i>Milton César Calle Caballero</i>	<i>Conocimiento técnico del objeto de la contratación</i>
<i>Miembro</i>	<i>Enzo Christian Alegría Borrovic</i>	<i>Viviana Vargas Pérez de Torres</i>	<i>Conocimiento técnico del objeto de la contratación</i>

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité de Selección, a todas las Unidades Orgánicas y al área de Logística de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

**ARTÍCULO CUARTO.**- El órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente al Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Firmado digitalmente**  
**JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES**  
**Jefe Zonal**  
**Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP**